



Lanús, 03 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0311.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-802-92/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 1, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-92/2021, referente al "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN", para el Ejercicio 2022;

Que, mediante Informe de fecha 28 de diciembre del año 2021, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-802-92/2021 a la firma A.L. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS S.R.L - C.U.I.T. N° 33-69936355-9 -, Proveedor Municipal N° 4532 por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 22.800.000), dejando constancia que la mencionada firma fue quien diseñó, desarrolló e implementó el sistema Major, siendo la única que puede realizar el soporte del mismo;

Que, se adjudican la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma A.L. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS S.R.L. - C.U.I.T. N° 33-69936355-9 -, Proveedor Municipal N° 4532, por el servicio brindado en el período comprendido desde el día 01 de enero al 31 de enero del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma A.L. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L - C.U.I.T. N° 33-69936355-9-, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL

(\$ 1.900.000), por el servicio brindado en el período comprendido desde el día 01 al 31 de enero del año 2022.

Artículo 3º: Contrátese en forma directa a la firma A.L. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS S.R.L - C.U.I.T N° 33-69936355-9 -, Proveedor Municipal N° 4532, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 521, Piso 1º, Dpto. J, de la localidad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-92/2021 referente al "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN", para el período febrero - diciembre del Ejercicio 2022, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 20.900.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. José Antonio Coutado
Subsecretario de Economía y Finanzas